



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Solicitud de Invalidación equivalencias Bachiller Universitario

VISTO:

La Resolución Ministerial N°694/2002 que aprueba el otorgamiento del título de Bachiller Universitario en Ciencias Humanas;

La Resolución Ministerial N°2601/2023 que modifica las condiciones de reconocimiento del Título de Bachiller Universitario;

La Resoluciones Decanales N°2340/2018, N°154/2021, N°155/2021 que determinan las asignaturas a aprobar para obtener el título de Bachiller Universitario en Ciencias Humanas, correspondiente a los diferentes Planes de estudio;

La Resolución Decanal N°631/2022 que solicita a la Prosecretaría de Informática vincular las propuestas administrativas con las carreras de grado;

La Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 17/1997 y su modificatoria N°07/2004.

Y CONSIDERANDO:

Que por disposición de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano se deben adecuar los planes de estudios a la normativa vigente, quedando suspendida la entrega del título de Bachiller Universitario en Ciencias Humanas;

Que en cada convocatoria se realiza una preinscripción de los interesados y, una vez verificado que cumplen con las condiciones para recibir el título de Bachiller Universitario en Ciencias Humanas, se otorgan las materias correspondientes por equivalencia;

Que no todos los interesados finalizan el circuito de solicitud del título y que es necesario invalidar las equivalencias otorgadas.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art.1º.- Encomendar a Oficialía invalidar las equivalencias de las asignaturas del Bachiller Universitario en Ciencias Humanas de aquellos estudiantes que no hayan finalizado el trámite para la obtención del título.

Art. 2º.- Comunicar y archivar.